

Número 694

Bienes objeto de subasta:

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 108/92, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Navarro Martínez, contra don José Antonio Garre Martínez y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de mayo, 13 de junio y 11 de julio, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.—Un vehículo marca Acerbi, semirremolque frigorífico, modelo SP 111, matrícula M-10.227 R, número de bastidor SP-111-1006. 50.000 pesetas.

2.—Un vehículo camión marca Avia, modelo 5.000 L, matrícula MU-3011-K, número de bastidor 3578885. 60.000 pesetas.

3.—Un vehículo camión marca Ebro, modelo D 703, matrícula MU-4729-C, número de bastidor 3CX-84186. 50.000 pesetas.

4.—Un vehículo turismo, marca Ford, modelo Escort 1.6, 5 puertas, matrícula SE-1182-AM, número de bastidor VS6AXXWPAAGG31841. 325.000 pesetas.

5.—Un vehículo camión tractor, marca Pegaso, matrícula MU-4380-P, número de bastidor 1805.04122, modelo 2181-60. 100.000 pesetas.

6.—Un vehículo camión tractor, marca Pegaso, matrícula MU-6017-T, número de bastidor D1201328, modelo 2181-60. 100.000 pesetas.

7.—Un vehículo semirremolque caja, marcada Montenegro, modelo SPD 36 13.15, matrícula MU-02598-R, número de bastidor VST3047HM000022. 200.000 pesetas.

8.—Un vehículo semirremolque frigorífico, marca Frughauf, modelo EPB-FA3FPP-125D, matrícula MU-01322-R, número de bastidor SN-82039901. 150.000 pesetas.

9.—Un vehículo camión marca Pegaso, modelo 1121 L, matrícula MU-1509-O, número de bastidor 191900391. 300.000 pesetas.

10.—Un vehículo camión caja marca Sava, modelo BMG FF 800, matrícula MU-101.314, número de bastidor BCR0094. 10.000 pesetas.

11.—Una finca rústica en el término municipal de Calasparra, partido rural de Valentín, sitio llamado Los Prados de Pezuelo, constituido por un trozo de tierra de secano que ocupa una extensión superficial de 70 áreas. Dentro de esta finca y formando parte íntegramente de la misma, se encuentra una casa de cortijo llamada El Ventorrillo del Montañés, en estado ruinoso, formando ángulo con las carreteras de Caravaca y del Cementerio de Calasparra y que ocupa una extensión superficial de 412 metros cuadrados. 2.150.000 pesetas.

12.—Una finca rústica de riego, sita en el paraje del Pasico, en Calasparra, con una superficie de 46,57 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 56 de Calasparra, folio 150, finca registral 3.372, inscripción 7.^a. 650.000 pesetas.

13.—Una finca rústica de monte sita en el paraje Lomas del Charco, en Calasparra, con una superficie de 50 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el libro 139 de Calasparra, folio 223, finca 12.335, inscripción 1.^a. 15.000 pesetas.

14.—Una finca rústica de monte, sita en el paraje Lomas del Charco, de Calasparra, con una superficie de 20 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el libro 139, de Calasparra, folio 225, finca 12.336, inscripción 1.^a. 6.000 pesetas.

15.—Un local situado en el barrio Nuevo Pozo, de Calasparra, con una superficie de 285 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el tomo 1.090 libro, 143, de Calasparra, folio 219, finca 12.743, inscripción 1.^a. 720.000 pesetas.

16.—Una finca edificio sito en el barrio Nuevo Pozo de Calasparra, con una superficie edificada de 176 metros cuadrados, con semisótano, primera planta y terraza, inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el tomo 891, libro 113, de Calasparra, folio 109, finca registral 9.587, inscripción 4.^a. 15.250.000 pesetas.

17.—Un garaje situado en Ctra. de Murcia y Primero de Mayo, de superficie 13 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el tomo 1.208, libro 161, de Calasparra, folio 129, finca 14.251, inscripción 1.^a. 300.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz a 3 de enero de 1995.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 689

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA Sección Tercera

EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 180/94-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula, en los autos de tercera de dominio 15/93, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 16 de noviembre de 1994, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 247/94

Ilmos. Sres. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; doña Pilar Alonzo Saura, don Joaquín Ataz López, Magistrados.—En la ciudad de Murcia a 16 de noviembre de 1994.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía sobre tercera de dominio que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula, entre las partes como demandante y en esta alzada apelada doña Emilia Hellín Gómez, en el Juzgado representada por el Procurador don Antonio Abellán Matas y dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Alcaraz Conesa y como demandados Timbrados de Levante, S.A., don Francisco Gil Vila y Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., esta última apelante y en el Juzgado representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera y dirigida por el Letrado don José Tovar Gelabert, cuyas partes han sido en la Audiencia, respectivamente, representadas por los Procuradores don Lorenzo Maestre Zapa-

ta, la primera y don Miguel Tovar Gelabert, la segunda y dirigidas por los Letrados don Juan Muñoz Tranco y don José Tovar Gelabert. En nombre de S. M. el Rey,

Fallamos:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula en el procedimiento de que dimana este rollo de apelación, debemos revocar y revocamos la misma y en su lugar dictamos otra por la que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de doña Emilia Hellín Gómez, contra Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., Timbrados de Levante, S.A. y Francisco Gil Vila, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra, imponiendo las costas de la primera instancia a la parte actora sin verificar especial pronunciamiento en cuanto a las correspondientes a esta alzada. Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados Timbrados de Levante, S.A., y Francisco Gil Vila, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 699

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 82/93, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pablo Francisco López López y Carlos López López, como autores responsables de las faltas de lesiones descritas a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno y a las costas del procedimiento, y que indemnice a Jesús Muñoz Robles, conjunta y solidariamente en la suma de 28.000 pesetas por las lesiones sufridas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Francisco y Carlos López López, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena a 9 de enero de 1995.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.